



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7485

BUENOS AIRES, 07 JUL. 2017

VISTO el expediente n° 1-47-2110-3069-15-3 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO

Que por las presentes actuaciones la firma ASOCIACION ARGENTINA DE LUCHA CONTRA LA ENFERMEDAD FIBROQUÍSTICA DEL PANCREAS, mediante Trámite SIFeGA N° 110/15, solicita su inscripción como Importador y Exportador de Suplementos Dietarios y Alimentos para propósitos médicos específicos, que no requieran refrigeración, ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que a través del Sistema de Información Federal para la Gestión del Control de los Alimentos (SIFeGA) se procedió a la observación del trámite con fecha 07 de Enero de 2016 a los fines de que el recurrente cumplimentara lo requerido, bajo apercibimiento de declarar la caducidad del procedimiento y disponer el archivo de las actuaciones conforme lo establece el Artículo 1° inciso e) apartado 9° de la Ley 19.549.

Que la notificación de la observación se tiene por efectuada a los 5 (cinco) días según lo detallado en el Artículo 12 de la Disposición ANMAT N° 1675/14.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos.
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 7485

Que nuevamente con fecha 04 de Marzo de 2016, a través del SIFeGA, se notificó al recurrente de la documentación faltante y la inactividad del trámite, quedando notificado con fecha 20 de Abril de 2016.

Que habiendo transcurrido el plazo legal, corresponde declarar la caducidad del procedimiento incoado.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre del 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Declárase la caducidad del procedimiento incoado en el Trámite SIFeGA N° 110/15.

ARTICULO 2°.- Dispónese el archivo de los actuados.

ARTÍCULO 3°.- Notifíquese electrónicamente al interesado la presente disposición. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos. Cumplido, archívese.

Expediente n° 1-47-2110-3069-15-3

DISPOSICIÓN N°

7485

2


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A.N.M.A.T.

